

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
LA GERENCIA SECCIONAL TOLIMA**

Procede a notificar por aviso a **ARISALI AGUJA MALAMBO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 28648508, en ejercicio de las funciones que le otorga el Decreto 4765 de 2008 y en particular el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011)

Acto Administrativo a Notificar:

Auto que prescinde el periodo probatorio No. 338 del 26 de Septiembre de 2025

Procedimiento Administrativo Sancionatorio: TOL.2.40.0-82.001.2024-0140

Persona a Notificar:

ARISALI AGUJA MALAMBO

Dirección de Notificación

Predio El Caucho, Vereda Chenche
Buenos Aires, Coyaima – Tolima.

Recursos:

NO PROCEDEN

Se hace constar que una vez entregado el aviso y el Acto Administrativo a notificar, se entiende notificado a partir del día siguiente de su entrega.

Dado en Ibagué los 26 días del mes de septiembre de 2025


ELISA TATIANA CARVAJAL CALLEJAS
Gerente Seccional Tolima (E)

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
LA GERENCIA SECCIONAL TOLIMA (E)**

**AUTO PRESCINDE PERIODO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA
ALEGAR No. 338 del 26 de Septiembre de 2025**

Expediente No. TOL.2.40.0-82.001.2024-0140

La Gerencia Seccional Tolima (E) del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008, dentro de la actuación administrativa sancionatoria **No. Expediente No. TOL.2.40.0-82.001.2024-0140** que se adelanta por su presunta responsabilidad, al quebrantar las disposiciones contenidas en los Artículos 3, 4, 5, 6 de la Resolución No. 1779 de 1998, el Artículo 1 de la Resolución No. 0004003 del 14 de abril de 2023 y el numeral 3 del Artículo 156 de la Ley 1955 de 2019; y al no haberse solicitado por la parte investigada la práctica de pruebas dentro del periodo probatorio contenido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y por no existir pruebas que practicar:

ORDENA

1. Tener por notificado por aviso a **ARISALI AGUJA MALAMBO** identificado/a con cédula de ciudadanía No. 28648508, conforme a la diligencia de notificación por aviso a través de la página web del Instituto Colombiano Agropecuario www.ica.gov.co, realizada el 4 de septiembre de 2025.
2. Tener como pruebas dentro del procedimiento administrativo sancionatorio **TOL.2.40.0-82.001.2024-0140**, que se adelanta en contra de **ARISALI AGUJA MALAMBO**, las siguientes:

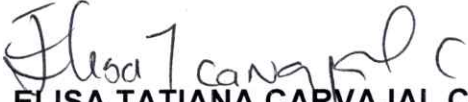
Que reposan en el expediente:

- 2.1.1 Memorando No. 40243100994 de 2024
 - 2.1.2 Acta de Predio No Vacunado No. 4270012 del 16 de julio de 2024.
 - 2.1.3 Diligencia de Notificación por Aviso en página web del 4 de septiembre de 2025.
3. Prescindir del término probatorio indicado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

4. En razón a lo anterior, y por ser procedente, córrase traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Acto Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los Veintiseis días (26) del mes de Septiembre (09) de 2025


ELISA TATIANA CARVAJAL CALLEJAS
Gerente Seccional Tolima (E)

Proyecto: Jorge Andrés Agudelo Pérez/ Gerencia Seccional Tolima